



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2010-AMDA
Ancón, 28 de Enero del 2011

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 382-2010-AMDA del 19 de Noviembre del 2010, Expediente N° 541-2011 del 25 de Enero del 2011, presentado por la Sra. Karen Gissela Pacheco Ramírez, Informe N° 27-2011-GAL-MDA-VM del 27 de Enero del 2011 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Acta de Matrimonio del 26 de Junio del 2006 de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ancón se efectuó el Matrimonio Civil de los señores **Jesús Mariano Ramírez Manrique y Karen Gissela Pacheco Ramírez;**

Que, mediante Expediente N° 3075-2010 del 07 de Octubre del 2010, los señores **Jesús Mariano Ramírez Manrique y Karen Gissela Pacheco Ramírez,** solicitan acogerse al procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de conformidad con la Ley N° 29227, adjuntando los requisitos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ancón para tal efecto;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 29227, que regula Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, concordantes con el Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto supremo N° 009-2008-JUS, señala que transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial. Agrega la Ley que dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince (15) días. Asimismo, señala que declarada la disolución, el Alcalde dispondrá su inscripción en el registro correspondiente;

Que, de conformidad con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, mediante **Acta de Audiencia de Separación Convencional del 27 de Octubre del 2010,** se realizó la Audiencia Única del Trámite de Separación Convencional que declara la separación de cuerpos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 382-2010-AMDA del 19 de Noviembre del 2010, se declara la separación convencional del vínculo matrimonial de los señores **Jesús Mariano Ramírez Manrique y Karen Gissela Pacheco Ramírez;**

Que, mediante Expediente N° 541-2011 del 25 de Enero del 2011, presentado por la Sra. Karen Gissela Pacheco Ramírez, ha ingresado su solicitud de divorcio ulterior, según se advierte del sello de recepción de la Oficina de Trámite Documentario, habiendo transcurrido el plazo señalado en la Ley N° 29227, para amparar su petición;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 18) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley N° 29227;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR el Divorcio Ulterior del vínculo matrimonial de los señores **Jesús Mariano Ramírez Manrique y Karen Gissela Pacheco Ramírez,** por lo fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la inscripción del presente acto, en el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ancón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Ancón

D^{ña} GLORIA GISELA PONCE ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Ancón

PEDRO JOHIN BARRERA BERNUI
ALCALDE

